



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01998

Con fundamento en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado decreta como medida cautelar la siguiente:

El embargo del treinta por ciento (30%) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y/o demás emolumentos que el demandado **DIEGO ARMANDO GONZALEZ DIAZ** devengue por parte de **UNIQUE INTERNATIONAL SAS**. Limítese la medida en la suma de \$38'667.004,00 m/cte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP ofíciase al pagador de la mencionada entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° y párrafo del artículo 593 del C. G. del P., indicándole identificación de las partes, y el número de cuenta del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f15988adf12851b27e79034ada073c3c795c5da5d80d4e68e0ae0d4d2e933b1a

Documento generado en 06/07/2021 10:04:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

¹ Decisión anotada en el estado No. 051 de 7 de julio de 2021.

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>